

## **Impuesto a las ganancias personas humanas.**

### **Anticipos.**



Tengo el caso de un impuesto determinado en la ddjj de personas humanas de \$ 150.000 y no tiene retenciones (solo anticipos cancelados el año anterior), por lo que lo anticipos para el año 2018 serían de \$ 30.000 cada uno. Sin embargo, al ingresar al Sistema de Cuentas Tributarias el sistema determina anticipos por \$ 20.000 cada uno. ¿Cuál puede ser el problema?

La Resolución General N° 4243 establece que, con carácter excepcional, AFIP pondrá a disposición de las personas humanas y de las sucesiones indivisas obligadas a ingresar anticipos a cuenta del impuesto a las ganancias, a través del sistema "Cuentas Tributarias", los importes de los cinco (5) anticipos correspondientes al período fiscal 2018, calculados en función de la ganancia neta sujeta a impuesto declarada por el contribuyente para el período fiscal 2017, así como de las deducciones del Artículo 23 computadas en dicho período y del tramo de escala del Artículo 90 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, actualizados por el coeficiente que surge de la variación anual de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE). Los contribuyentes que estimen que la suma a ingresar en concepto de anticipos conforme el procedimiento dispuesto por el párrafo precedente, superará el importe definitivo de la obligación de dicho período, podrán utilizar el régimen opcional de determinación e ingreso previsto en el Título II de la Resolución General N° 4034-E, sus modificatorias y complementarias. En tanto los mencionados sujetos no ejerzan dicha opción, se considerarán válidos los importes de los anticipos determinados por AFIP a través del sistema "Cuentas Tributarias".